



DTCI
20223850148571
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 28 de 2022

Señor(a)
ROCKET
Moto Rocket
Anónimo
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221850116452 DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021. Documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le correspondan.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición radicado mediante la red social *Twitter*, a través del cual solicita “*#huecosBogota De lado a Lado de la calzada!: calle 13 carril lento una cuadra antes de la 68 de occidente a Oriente!*”, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, **la vía objeto de su solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia**

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V8



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147





DTCI

20223850148571

Información Pública

Al responder cite este número

del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

En un escenario óptimo, se deberían realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente, sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad. Dichos criterios son: Sistema Integrado de Transporte Público, Movilidad (Oferta de pasajeros en rutas SITP, Capacidad), Índice de condición del pavimento (estado de la vía), Zonas de intervención integral (territorios de oportunidad, definidos por la Secretaría del Hábitat), Proximidad a equipamientos (zonas atractoras de viaje), Red vital.

Teniendo en cuenta lo anterior, al momento de aplicar los modelos matemáticos de priorización este corredor arrojó un nivel bajo, lo que implica que el IDU, con sus recursos limitados debe atender solicitudes con un mayor nivel de prioridad antes de actuar en el área de su interés.



DTCI

20223850148571

Información Pública

Al responder cite este número

No obstante, dada la importancia de este corredor vial, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio. Para ello, la administración distrital ha generado estrategias encaminadas a la intervención de corredores de ingreso y salida de la ciudad en el marco del llamado “Plan de Choque”, motivo por el cual en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se remite copia de su solicitud a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV- entidad que tuvo a cargo la intervención del corredor de la calle 13, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su competencia.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la que en esta Entidad se está realizando el estudio de dicho documento, a fin de elevar las consultas respectivas ante la Secretaría Distrital de Planeación sobre el período de transición correspondiente para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Esperamos que la información expuesta haya atendido su solicitud de manera satisfactoria y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto. Finalmente, le invitamos a continuar participando en los diferentes escenarios de participación ciudadana que la actual Administración está

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI
20223850148571

Informacion Publica

Al responder cite este número

implementado, seguros de que aportes de ciudadanos como Usted, serán de gran ayuda para el desarrollo de nuestra ciudad.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 28-01-2022 11:27 AM

Anexos: LO ANUNCIADO EN CUATRO (2) FOLIOS

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial - Ac 26 No. 57 - 41 Torre 8, Pisos 7-8 Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Luis Felipe Bejarano Jimenez-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

